



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2022-A/MPR

Rioja, 14 de octubre del 2022.

VISTO:

La Solicitud de fecha 15 de setiembre del 2022, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "SAN ANTONIO"; Informe Técnico N° 08-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 28.09.2022; Informe N° 246-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 28.09.2022; Informe N° 235-2022-GDS/MPR de fecha 28.09.2022; Nota de Coordinación N° 636-2022-GM/MPR de fecha 29.09.2022; Informe Legal N° 637-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 13.10.2022; Informe N° 637-2022-GM/MPR de fecha 14.10.2022 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 445-2022-A/MPR de fecha 14.10.2022; se emite el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, se señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades a promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Artículo 3°, numeral 3.1.), establece las funciones que le corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular, se llega a la conclusión de que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;

Que, el Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria con Informe Técnico N° 08-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 28.09.2022, indica que se hace necesaria la renovación y/o actualización de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (Centros de Atención) como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, que para su actualización necesita de la aprobación del pleno (socias) conformado por un quórum del 50% mas 1 del total de socias que pertenecen a dicha Organización Social de Base;

Que, con Informe Legal N° 637-2022-OAJ/MPR de fecha 13.10.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar vía acto resolutivo, reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**SAN ANTONIO**”, ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, puesto que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 08-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 28.09.2022;

Que, mediante Informe N° 246-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 28.09.2022, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, así como en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al Comedor Popular “**SAN ANTONIO**”, cuya vigencia inicia a partir de la fecha **16 de octubre del 2022 hasta el 15 de octubre del 2024**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**SAN ANTONIO**”, ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

y Provincia de Rioja; integrada por las siguientes personas con los datos de identificación:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
01	PRESIDENTE	MILAGRITOS ARACELI BRAVO CRUZ	48799945
02	VICEPRESIDENTA	MARLENI PÉREZ LEIVA	80520130
03	SECRETARIA	LUZ MARÍA LINARES MEDINA	77024832
04	TESORERA	SAYRA AMELIA SÁNCHEZ FLORES	43126701
05	FISCAL	ROBERTO MONTENEGRO SIEZA	41404658
06	VOCAL	CARMITA CERCADO CONDOR	47923709
07	SECRETARIA ALMACENERA	KARINA PEÑA HUARATAPAIRO	45770839

ARTÍCULO 2º: RECONOCER, por el periodo de dos (02) años con efectividad anticipada a partir del **16 de octubre del 2022 hasta el 15 de octubre del 2024** al Comedor Popular "**SAN ANTONIO**", ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, consignando los siguientes datos :

NOMBRE DEL COMEDOR	SAN ANTONIO
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	2208010007
Nº DE BENEFICIARIOS	55
MODALIDAD	COMEDOR POPULAR
INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADA POR AÑO	S/. 14,116.08
FECHA DE APOYO ALIMENTICIO	21 DE OCTUBRE DEL 2020
TIPO DE RACIÓN	RACIONES CRUDAS
DOMICILIO	Simeón Hidalgo s/n, Barrio de San Antonio, Centro Poblado El Porvenir.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**SAN ANTONIO**", ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.